GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR
Received:
Oct 14, 2026
1:35 PM

OMAR HERNÁNDEZ REILLO
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0209

ASUNTO:
Desfase de Voltaje

MOCIÓN ACLARATORIA Y EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 2 de octubre de 2026 LUMA presentó la contestación a la querella.

2. El 5 de octubre de 2026 este Honorable Negociado Ordenó a LUMA a certificar que se resolvió el asunto reclamado en la querella.

3. Según informado en la contestación a querella, el 7 de mayo de 2026 el grupo ARTO03 identificó un problema interno en la base del medidor propiedad del Querellante. Por tanto, la reparación del problema identificado le corresponde al querellante.

4. Le corresponde a la parte Querellante certificar que resolvió el asunto reclamado en la querella.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que tome conocimiento de lo informado, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 14 de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte promovente a la dirección de correo electrónico provista con su recurso, a saber, nicolevega1223.nv@gmail.com.



ff/José E. Rodríguez Guzmán
Lcdo. José E Rodríguez Guzmán
RUA Núm. 21776
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-5340
jose.rodriguezguzman@lumapr.com